 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> Nit:892.300.310-2</p>	DESPACHO DE LA CONTRALORA	VERSIÓN: 3.0
	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. N°0049 del 31 de mayo del 2023	VIGENCIA 24/11/16
		PÁGINA 1 DE 4

RESOLUCION N°0049 DEL 31 DE MAYO DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR (PVCFT) PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)”

La Contralora Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019), en los artículos 4º, 5º y 9º de la Ley 42 de 1993; el artículo 165 de la Ley 136 de 1994 y, artículos 4 y 5 del Decreto 403 de 2020 y,


CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 272 que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya Contraloría, corresponde a estos y se ejercerá en forma posterior y selectiva.
- b. El artículo 267 numeral 4, capítulo I, del título X de la Constitución Política, define la Contraloría como “*una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal*”. Con la función de ejercer el control sobre la gestión fiscal de las entidades concernientes según su jurisdicción. Con lo referente del control fiscal ejercido en la entidad.
- c. Que la Ley 42 de 1993, en el Título I, Capítulo I, consagra los principios, sistemas y procedimientos técnicos de control fiscal, señalando en el artículo 19 que los sistemas de control fiscal, podrán aplicarse en forma individual, combinada o total; al igual que se puede recurrir a cualquier otro sistema generalmente aceptado.
- d. Que una de las principales herramientas de que dispone el control fiscal, es el proceso auditor, el cual permite mediante la aplicación de la Auditoría Gubernamental, desarrollar un proceso articulado donde se aplica simultáneamente los diferentes sistemas de control, permitiendo al ente fiscalizador ejercer un Control Fiscal Integral y en tiempo real.
- e. Que el Plan de Vigilancia y Control, Fiscal Territorial (PVCFT), es por excelencia un instrumento de planeación que tiene como propósito armonizar el desarrollo y aplicación de la vigilancia de la gestión fiscal y que contiene las Auditorías que se van a ejecutar en cada vigencia.
- f. Que se expidió la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT – EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, adaptada en el marco de las normas internacionales, ISSAI, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en cuenta en las auditorías llevada a cabo por las contralorías territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, (PVCFT), la auditoría financiera y de gestión, de desempeño y de cumplimiento, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadores superiores – ISSAI, que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoría – NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.
- g. Que dicha metodología es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor, mediante la aplicación articulada y simultanea de los sistemas de control fiscal definidos en la ley 42 de 1993, o la norma que la complemente o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co


 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> Nit:892.300.310-2</p>	DESPACHO DE LA CONTRALORA	VERSIÓN: 3.0
	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. N°0049	VIGENCIA 24/11/16
	del 31 de mayo del 2023	PÁGINA 2 DE 4

- h. Que el artículo 268 numeral 12 de la Constitución política de Colombia, determina que le corresponde al Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, y precisamente la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, pretende precisamente la debida unificación y estandarización en la vigilancia del control fiscal de todos los organismos de control fiscal en el país en función de los principio de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, según los términos del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.
- i. Que la Ley 136 de 1994, artículo 165, parágrafo 1º, determina que los Sistemas de Control Fiscal de las Contralorías Municipales y de las Departamentales que ejerzan su función en los Municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de sus atribuciones contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política.
- j. Que mediante Resolución N° 0006 del 22 de enero de 2020, la Contraloría Municipal de Valledupar adopta la, “GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, elaboradas por la Contralorías Territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la República y el acompañamiento de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 130 de la Ley 1474 de 2011, y el Convenio Interadministrativo N° 171 de marzo 1 de 2019, celebrado entre la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República, dentro del marco constitucional y legal”.
- k. Que mediante Resolución N° 0102 del día 12 de diciembre de 2022, la Contraloría Municipal de Valledupar adopta la, “Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0 en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI”.
- l. Que la Guía de AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT – EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, ISSAI, permite la modificación al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), la cual una vez realizada deberá ser reportada al Plan Nacional de Auditoría (PNA).
- m. Que por medio de la Resolución No. 0011 del 20 de enero de 2023, esta Contraloría Municipal aprobó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de Valledupar (PVCFT) para la vigencia fiscal 2023, donde se incluyeron los sujetos y puntos de control existentes hasta ese momento.
- n. Que el artículo 76 del Decreto 403 de 2020, regula lo concerniente a la actuación especial de fiscalización señalando que *“es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue a conocimiento de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Alertas de Control Interno o a cualquier órgano de control fiscal por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público”*.
- o. Que mediante Resolución No. 73 del 8 de noviembre del 2021, esta Contraloría adoptó el procedimiento de la actuación especial de fiscalización, donde dentro de las condiciones generales estructuradas en el artículo 4, se indica que *“la Actuación Especial de Fiscalización se puede programar en el PVCFT de la respectiva vigencia, o puede surgir a iniciativa del Contralor o del Jefe de la Oficina de Control Fiscal, de todas formas, posterior a la aprobación por parte del Contralor, la Oficina de Control Fiscal, deberá realizar su inclusión en el PVCFT de la respectiva vigencia”*.
- p. Que mediante acta de reunión convocada por la alta dirección y donde participa la señora Contralora, el Jefe de la Oficina de Control Fiscal, el Coordinador de la Oficina de Participación Ciudadana y algunos auditores de la Oficina de Control Fiscal, se determinó la inclusión en el PVCFT_2023, la realización de unas Actuaciones Especiales de Fiscalización a los sujetos y Puntos de Control, con base en denuncias radicadas en la Coordinación de Participación Ciudadana y análisis realizado por el Jefe de Control Fiscal en cuanto a los planes de

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> Nit:892.300.310-2</p>	DESPACHO DE LA CONTRALORA	VERSIÓN: 3.0
	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. N°0049 del 31 de mayo del 2023	VIGENCIA 24/11/16
		PÁGINA 3 DE 4

mejoramiento suscritos con las entidades sujetas y puntos de control que no han sido evaluados.

- q. Que de acuerdo al cronograma establecido mediante la Resolución No. 0011 del 20 de enero de 2023 que aprobó el PVCFT 2023, se requiere la modificación del cronograma inicialmente determinado para las auditorías de cumplimiento y actuaciones especiales de fiscalización, teniendo en cuenta las fases de terminación de la Auditoría Financiera y de Gestión de los diferentes sujetos de control y la distribución de la carga laboral del equipo auditor de este órgano de control fiscal.
- r. Que teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, mediante Resolución No. SSPD – 20231000173785 del 02 de marzo de 2023, ordena la toma de posesión del sujeto de control Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., a quien además se le ejecutó Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 dentro del PVCFT 2023, por lo tanto, decide este órgano de control fiscal enfocar sus esfuerzos en otros sujetos de control donde existen denuncias por presuntas irregularidades, mediante las actuaciones especiales de fiscalización.
- s. Que dado lo anterior, se hace necesario igualmente, actualizar el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial de la Contraloría Municipal de Valledupar, para la vigencia 2023, a efectos de que abarque todos los puntos y sujetos de control adoptados por este ente de control, así como las actuaciones especiales de fiscalización determinadas y la modificación del cronograma de cada una de las auditorías.

Que, por las consideraciones anteriores, la Contralora Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT) de la Contraloría Municipal de Valledupar para la vigencia 2023, el cual contiene la programación anual del control fiscal micro y se desarrollará en una única fase y tiene como propósito articular y armonizar la vigilancia de la gestión fiscal, a través de la aplicación de los diferentes procesos de auditoría enmarcados en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0 en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, respecto a todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Valledupar, como se describe en el documento adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT) 2023, se desarrollará de acuerdo al cronograma diseñado y bajo la metodología de la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0.

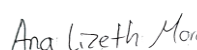
ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, hacen parte integral de la presente resolución, los lineamientos del Plan de Vigilancia y Control fiscal Territorial y el cronograma de actividades adjunto.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA
 Contralora Municipal de Valledupar


 Proyectó: Ana Lizeth Mora Quintero
 Jefe de Control Fiscal

